BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3195 | Buenos Aires, Miércoles 8 de Junio de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir fondos en la inauguración de varias estatuas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° El Poder Ejecutivo entregará al Gobierno de Mendoza, la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000), y á los Gobiernos de Corrientes y San Juan, la suma de ($ 10.000) diez mil pesos moneda nacional, á cada uno, para contribuir á la inauguración de las estatuas del General San Martín erigidas en las capitales de las dos primeras Provincias, y del Doctor Narciso Laprida, en la ciudad de San Juan.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro.

Registrada bajo el N° 4303.

JOSÉ E. URIBURU.	BENJAMÍN VICTORICA.
Benigno Ocampo,	*Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación: comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para adquirir fórmulas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.

CONSIDERANDO:

Que en razón de la urgencia con que es requerido el gasto que motiva este expediente, se haya comprendido en el caso de excepción que determina el art. 33, Inc. 3 de la Ley de Contabilidad; de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para encargar á la Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, la provisión de diez mil (10.000) pads, fórmula N° 143, al precio de veinticinco centavos y medio ($ 0.25 1/2 m/n) cada uno.

Art. 2° La suma de ($ 2.550) dos mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, que importa este gasto, se imputará al presupuesto vigente de la referida repartición.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA—J. V. GONZÁLEZ—J. A. TERRY—ONOFRE BETBEDER.

III

Autorizando á la Dirección de Correos para adquirir fórmulas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1904.

Vista la precedente nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta la necesidad y urgencia que tiene de proveerse de diversos formularios para su servicio, en razón de haber excedido el consumo al calculado para el primer semestre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la bonificación en los precios, ofrecida en su propuesta por la casa del señor A. M. Pichot, conviene á los intereses del Fisco,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros, y en uso de la facultad conferida por el Art. 33, Inc. 3 de la Ley de Contabilidad—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir de la casa de A. M. Pichot, del comercio de esta plaza, los formularios que se especifican en la planilla corriente á fs. 5 y 6 de este expediente, por el precio total de ($ 11.732,85 m/n) once mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que se imputará al Presupuesto vigente de la referida repartición.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Aceptando la propuesta de los señores Cirio Hermanos para la provisión de monturas.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.

Vistas las precedentes propuestas presentadas para la provisión de monturas á las Gobernaciones de Territorios Nacionales; habiendo verdadera urgencia en remitirles este artículo, razón por la que no fué posible esperar el remate, y resultando más conveniente la de los señores Cirio Hnos.,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros, y en uso de la facultad conferida por el Art. 33, Inc. 3 de la Ley de Contabilidad—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de la casa Cirio Hnos., para entregar á este Ministerio (150) ciento cincuenta monturas completas, iguales á la muestra presentada y al precio de (27.00) veintisiete pesos moneda nacional, cada una.

Art. 2° La suma de ($ 4.050) cuatro mil

cincuenta pesos moneda nacional, que importa este gasto, se imputará al Anexo B, Inciso 16, Item 1, Partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. — ONOFRE BETBEDER.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Junio 6 de 1904.

Siendo indispensable aumentar con un Comisario el personal de Policía del Neuquen, con motivo de la traslación de la Capital del Territorio; de acuerdo con las consideraciones expuestas á este Ministerio por el señor Gobernador,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario de Policía del Territorio del Neuquen, á don Julián Murga, con el sueldo mensual de ciento cincuenta (150) pesos moneda nacional.

Art 2° Mientras este gasto no se halle incluído en el Presupuesto General, se abonará con imputación al Inciso 16, Item 1, Part. 10 del vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y, fecho, archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Junio 6 de 1904.

Vista la adjunta comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don José M. Figueroa del puesto de Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquen, y nómbrase en su reemplazo, al señor José González.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Junio 6 de 1904.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase á don Arturo Degregoris del puesto de Escribiente de Policía de la Gobernación de Formosa, y nómbrase en su reemplazo, á don José Echayne.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ

VIII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

Vista la presente renuncia elevada por la Policía de la Capital,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Alberto García Torres, del puesto de Oficial Escribiente de dicha Repartición, y nómbrase en reemplazo, á don Francisco Orozco.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

IX

Autorizando á la Dirección de Correos para celebrar un contrato.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.

Visto este expediente, en que la Dirección de Correos y Telégrafos solicita autorización para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y San Blas, con don Rodrigo Gómez, único que tiene mensagerías entre dichos puntos; prescindiendo, por lo tanto, del requisito de la licitación pública; atento lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Correos y Telégrafos para celebrar con el señor Rodrigo Gómez, el contrato de referencia, que elevará oportunamente á este Ministerio, para su aprobación.

Pase, á sus efectos, á la Repartición mencionada: comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Vista la renuncia interpuesta por el Oficial 2° de la Administración de Impuestos Internos, don Juan Harriot,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficial 2° de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Juan Arriot, cuya renuncia se acepta, á don Faustino N. Montaña.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Vista la renuncia interpuesta por el Auxiliar de 3ª de la Dirección General de Estadística, don Porfirio Carbia,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Auxiliar de 3ª de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Porfirio Carbia, cuya renuncia se acepta, á don Arturo Läb.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

III

Arrendamiento del Muelle del Quequén.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Vistos, y resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos Dirección General de Obras Hidráulicas, dependiente del Departamento de Obras Públicas, y Contaduría General de la Nación, que puede deferirse á lo solicitado respecto del Muelle del Quequén,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á los señores Angel Gardella y Cía., el muelle y galpón conocido por de «Abásolo», situado en Quequén Grande, por la suma de (500 $) quinientos pesos moneda nacional al año, pagadera por adelantado bajo la expresa condición de que los referidos muelles y galpón serán destinados al servicio del comercio local, hasta tanto que por la habilitación del muelle de cabotaje y galpones, que de acuerdo con la Ley N° 3960 de 22 de Octubre de 1900 los solicitantes construyen en dicho punto, resulten innecesarios. En este caso, y cuando la demolición del muelle que se arrienda, se haga indispensable, los arrendatarios, previa autorización de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, efectuarán su demolición, de su cuenta y riesgo, y siempre que anticipadamente oblaren la suma de ($ 4.000 m/n) cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, por los materiales.

Declárase, á mérito de este arrendamiento, sin efecto el Decreto de 27 de Abril de 1900, alquilando al señor Lorenzo Bozzo, por la suma de $ 400 m/n, c/l al año, el muelle citado y galpón anexo.

Comuníquese, etc., y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, para sus efectos.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

IV

Aprobando un presupuesto para la construcción de desvíos en el puerto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Vistos, y resultando del precedente informe de la oficina del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, que los precios unitarios establecidos por la Empresa «The Catalinas Wharehouses and Mole Company Limited», para efectuar la construcción de las vías férreas necesarias desde la Dársena Sur hasta enfrente los depósitos fiscales de la Boca, autorizada por Acuerdo de Gobierno de 20 de Febrero ppdo., son equitativos y más ó menos iguales á los precios similares ya aceptados para esta clase de trabajos en la estación de carga,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Apruébase el Presupuesto de que informa lo actuado y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, previas las anotaciones y comunicaciones de estilo, para los efectos pertinentes.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Trasladando á Santa Rosa de Toay el asiento del Juzgado Letrado de la Pampa Central.

Buenos Aires, Junio 7 de 1904.

Visto que por Decreto de 19 de Mayo ppdo., fué designado para Capital del Territorio Nacional de la Pampa el pueblo de Santa Rosa de Toay, y atento lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley sobre organización de los Territorios Nacionales, de 16 de Octubre de 1884, por el que se establece que el Juez Letrado debe residir en la Capital del Territorio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al citado pueblo, al Juzgado Letrado de la Pampa, que funciona actualmente en General Acha.

Art. 2º Autorízase al señor Juez Letrado de dicho Territorio, á invertir hasta la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) mensuales, en el alquiler de una casa para las oficinas del Juzgado, debiendo imputarse al Inciso 6º, Item 19, Anexo E de la Ley de Presupuesto vigente, la diferencia que resulta con la partida asignada al objeto por la misma Ley.

Art. 3º Autorízase, igualmente, al mismo Juez, á efectuar los gastos que demande la traslación del personal del Juzgado y de sus respectivos mobiliarios, sin perjuicio de las órdenes de transportes que se expedirán al efecto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Trasladando la Cárcel de Santa Cruz.

Exp. G. 133.

Buenos Aires, Junio 7 de 1904.

Vistos los precedentes telegramas de la Gobernación de Santa Cruz y del Inspector-viajero de este Ministerio, en los que se representa la urgencia que existe de proceder á la traslación de la Cárcel de Río Gallegos á otro local que reuna condiciones de higiene y seguridad, de que carece el que hoy ocupa; autorízase á la Comisión de vigilancia y construcción de la Cárcel aludida, para invertir hasta la suma de sesenta pesos moneda nacional mensuales, en el alquiler de otra casa, con destino á Cárcel del Territorio, imputándose el gasto al Inciso 6º, Item 19, Anexo E del Presupuesto vigente.

Comuníquese, notifíquese á la Oficina de Contabilidad del Ministerio y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando profesores en el Colegio Nacional de La Plata y en el Colegio Sur de la Capital.

Buenos Aires, Junio 7 de 1904.

Hallándose vacantes en el Colegio Nacional de La Plata dos cátedras de Historia y Geografía, por fallecimiento del señor Benigno C. Díaz, que las desempeñaba; y habiendo solicitado su traslado á aquel Establecimiento el Doctor Telémaco González, que dicta igual asignatura en el Colegio Sur de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse profesores de Historia y Geografía en el Colegio Nacional de La Plata, á los Doctores Pedro Delheye y Telémaco González.

Art. 2º Nómbrase, igualmente, profesor de Historia y Geografía en el Colegio Nacional Sur de la Capital, en reemplazo de este último, al señor Profesor Pablo A. Pizzurno.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Acordando la devolución de una suma depositada como garantía.

Buenos Aires, Junio 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que los señores Weber y Stricker, solicitan se les devuelvan los veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n), que en garantía del cumplimiento de su concesión depositaron en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, fundándose para ello en que han construído ya para los elevadores, obras permanentes que ascienden á un valor aproximadamente, el doble de la suma depositada,

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el art. 9º de la Ley Nº 3908 de 15 de Enero de 1900, dicha garantía debe ser devuelta, una vez que los concesionarios hubiesen ejecutado obras que excedan de esa suma, quedando después subsistente aquélla, en las construcciones é instalaciones hechas, y

Que según resulta de los informes corrientes á fs. 26 y 27 vtas., las obras construídas en el Elevador de Granos, en la Estación Pehuajó, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, importan un valor aproximadamente, el doble de la suma depositada en garantía; por esto, y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los señores Weber y Stricker, la devolución de la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional en fondos públicos, por ellos depositada, en garantía del cumplimiento de su concesión para construir y explotar un Elevador de Granos, en la Estación Pehuajó (Ferrocarril Oeste de Buenos Aires), á cuyo efecto se desglosará el boleto de depósito que corre agregado á este expediente, previo el endoso correspondiente, quedando como garantía las construcciones é instalaciones ejecutadas, que pasarán á ser propiedad del Estado, si los concesionarios faltaren á las estipulaciones de su contrato, de acuerdo con lo establecido por Decreto de 21 de Agosto de 1903.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, practique las anotaciones del caso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando rendición de cuentas del F. C. Central Norte correspondiente al 4º trimestre de 1903.

Exp-3397-F-1904.

Buenos Aires, Junio 6 de 1904.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. Central Norte, comprendida la suma de doscientos tres pesos, noventa y nueve centavos ($ 203,99 m/n.) moneda nacional, que importó el pago de sellos y patente correspondiente al seguro de ese Ferrocarril, y cuya cantidad representa un exceso sobre la fijada por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1903, rendición que, en totalidad, alcanza á la suma de ochocientos un mil, trescientos setenta pesos, ochenta centavos moneda nácional ($ 801.370,80 m/n.), durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, distribuída en la siguiente forma:

	$ m/n
Explotación de la línea.......	602.970 18
Expropiaciones, terrenos para empalme, autorizadas por Decreto de 18 de Septiembre de 1896..............	491 50
Renovación techos vagones allison, autorizada por Decreto de 19 de Abril de 1902.	4.933 61
Adquisición mil elásticos para vagones Brown Marshall, autorizada por Decreto de 16 de Diciembre de 1983....	3.421 77
Mejoras de la vía al Sur, autorizadas por Decreto de 13 de Abril de 1903...........	13.372 14
Ensanche de las vías Estación Anatuya, autorizado por Decreto de 20 de Abril de 1903.	4.436 21
Ensanche Estación Anatuya, autorizado por Decreto Julio 6 de 1903................	3.779 79
Construcción coche-comedor, autorizada por Decreto Julio 28 de 1903................	8.557 43
Construcción coche de servicio, autorizada por Decreto Julio 29 de 1903.................	5.075 54
Póliza de seguro, autorizada por Decreto de 24 de Octubre de 1903	2.769 30
Nueva represa de Estación Anatuya, autorizada por Decreto de 16 de Noviembre de 1903.................	5.694 60
Estación Huyamampa, autorizada por Decreto de Septiembre 3 de 1901..........	3 80
Adquisición piezas repuesto para locomotoras, autorizada por Decretos de 11 de Diciembre y 11 de Julio de 1903...	40.262 22
Renovación de la vía, autorizada por Decreto de Enero 29 de 1903......	39.771 13
Construcción obras, Estación Jujuy.....................	31.187 48
Alambrados de la vía autorizados......................	21.682 36
Renovación línea telegráfica..	8.131 92
Defensas escolleras, autorizadas.......................	2.534 93
Construcción varias alcantarillas	2.284 89
Total..........	801.370 80

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Aprobando planos para construcción del Puente en el Río San Juan.

Exp. 3366 F-904

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Vistos los adjuntos planos, memorias descriptivas y precios unitarios relativos á las modificaciones que ha sido necesario introducir en el proyecto primitivo para la construcción del Puente sobre el Río San Juan, en la línea férrea de Serrezuela á este último punto, á fin de darle mayor solidez;

Atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y habiendo manifestado su conformidad la Empresa Constructora,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos planos, memorias descriptivas y precios unitarios relativos á la construcción del Puente sobre el Río San Juan, en la línea férrea de Serrezuela á este último punto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

III

Autorizando la ejecución de obras de reparación en la Comisaría 18ª de Policía.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Estando comprobada la necesidad y urgencia de efectuar en la Comisaría 18ª de Policía de la Capital Federal, las obras de reparación á que se refiere este expediente; visto el proyecto y presupuesto preparados por la Inspección General de Arquitectura, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 3º de la Ley General de Obras Públicas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de las obras de reparación en el edificio que ocupa la Comisaría de Policía de la Capital de la Sección 18ª, de acuerdo con el proyecto preparado al efecto por la Inspección General de Arquitectura, que queda aprobado, así como el presupuesto respectivo, cuyo importe asciende á la suma de siete mil ciento ochenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 7.189.82 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

QUIRNO COSTA—EMILIO CIVIT—J. V. GONZÁLEZ—J. A. TERRY—ONOFRE BETBEDER.

IV

Aprobando la ejecución de obras en el Hospital de Clínicas de Córdoba.

Exp. 3297-I-1903.

Buenos Aires, Junio 6 de 1904.

Visto el proyecto de contrato celebrado entre el Inspector General de Arquitectura y los señores Emilio Bernasconi y M. Güell, en virtud de lo establecido en el Decreto de fecha 27 de Abril ppdo., por el que se acepta la propuesta de estos últimos para la ejecución de las obras del Hospital de Clínicas de Córdoba; y teniendo en cuenta que los adjudicatarios han efectuado el depósito de garantía que prescribe la ley respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado entre el Inspector General de Arquitectura y los señores Emilio Bernasconi y M. Güell, relativo á la ejecución de las obras del Hospital de Clínicas de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Aprobando boletas de transferencia de terrenos.

Exp. 3381-F-1904.

Buenos Aires, Junio 7 de 1904.

Vistas las adjuntas boletas de compraventa ad referéndum, firmadas entre el Ingeniero Domingo Krause, Inspector de las obras de construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y los señores Miguel Uliarte, Gabriel Ruiz, Máximo de Oro y sucesión de José Ruiz González, por la otra, relativas á la venta de terrenos de propiedad de estos últimos, destinados á la construcción de la mencionada línea férrea;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación y de conformidad con la autorización acordada por la Ley Nº 4064,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adjuntas boletas de compraventa ad referéndum, firmadas entre el Inspector de las obras de construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, Ingeniero don Domingo Krause, en representación del Gobierno Nacional y los señores Miguel Uliarte, Gabriel Ruiz, Máximo de Oro y sucesión de don José Ruiz González, relativas á la venta de los terrenos de que estos últimos son propietarios y que se determinan en los planos agregados, destinados á la construcción de la línea férrea á que se ha hecho referencia, mediante las condiciones que en las mismas se establecen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Nombrando un Ingeniero

Exp. 3435 V.

Buenos Aires, Junio 7 de 1904.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Vías de Comunicación, por la que manifiesta que á fin de terminar los estudios de gabinete referentes á las nuevas líneas férreas proyectadas, se ha visto en el caso de utilizar los servicios del señor Humberto Bonetti, en calidad de Ingeniero de 3ª clase, y que siendo necesario continuar utilizándolos, solicita el nombramiento del mismo, en comisión, con antigüedad del 17 del mes ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el objeto expresado, y con antigüedad del 17 de Mayo ppdo., Ingeniero de 3ª clase en la Dirección General de Vías de Comunicación, á don Humberto Bonetti, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), que se imputará á la Ley Nº 4294.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VII

Autorizando cambio de ubicación de una Estación en la línea de La Toma á Dolores.

Exp. 2888-F-904.

Buenos Aires, Junio 7 de 1904.

De acuerdo con las consideraciones técnicas y de carácter económico que informan la precedente nota de la Administración del F. C. Andino, por la que se aconseja se disponga el cambio de ubicación designada á la Estación del kilómetro 127 800 de la prolongación de «La Toma» á «Dolores», estableciéndosela en el kilómetro 135, como asimismo que se autorice la construcción de una estación intermedia, entre «La Toma» y «Renca»;

De conformidad con lo manifestado al respecto por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Autorízanse las modificaciones á que se refiere este expediente, en la forma que se determina en los planos adjuntos, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VIII

Aprobando precios unitarios propuestos por la Empresa constructora del F. C. de Serrezuela á San Juan.

Exp.-3365-F-904.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los precios propuestos por la Empresa constructora del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, para los tipos 1, 2 y 3, relativos á los portones de salida que deberán colocarse en la Estación San Juan á que se refieren los planos adjuntos preparados por la Inspección de las obras y cuyo importe respectivo es de ciento cuarenta y nueve pesos con veinte centavos oro sellado ($149,20 o/s), ciento cincuenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos oro sellado ($ 156,65 o/s), y ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos oro sellado ($ 164,60 o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, previa toma de razón por la de Contabilidad.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

IX

Aprobando un proyecto y presupuesto para la construcción de un muelle en Puerto Ruiz.

Exp. 3328 M/904.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas relativo á la construcción de un muelle de alto nivel en Puerto Ruiz, en una extensión de cincuenta metros lineales, y de bajo nivel en otra de veinte metros con lo cual podrán ser utilizados, tanto en las crecientes, como en las bajantes del Río Gualeguay;

Teniendo en cuenta que dicha construcción con las obras de dragado que se efectúan en ese Río, está llamada á prestar verdaderos servicios al comercio de Puerto Ruiz, y siendo equitativo el presupuesto de las obras que alcanza á cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 44.000 m/n), comprendido un quince por ciento (15 %) para imprevistos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto acompañados, importe este último de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000 m/n), y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar á cabo las obras respectivas, por administración.

Art. 2º Este gasto se atenderá con fondos de la Partida 11, Item 1, Inciso 9, Anexo 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—ONOFRE BETBEDER.

X

Nombrando varios ingenieros en la Dirección de Obras Hidráulicas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1904.

Siendo necesario llenar los puestos creados por el Presupuesto vigente, Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 7 (Dirección General de Obras Hidráulicas),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Ingenieros de 1ª clase en la Dirección General de Obras Hidráulicas, á los Ingenieros Arnaldo Spelluzzi y Alejandro Foster, de las Comisiones de Estudios y Obras del Rio Paraná y de la Plata, respectivamente, y para substituir á éste en su empleo de Ingeniero de 2ª clase, á don Gustavo Jolly, de la Comisión del Rio Uruguay.

Art 2º El nombramiento de don Alejandro Foster, se confiere con antigüedad del 1º de Enero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea, el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á o o.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas, libre de derechos, por o/s, durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1904

Fecha de la orden: Mes	Día	Número	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de la entrada: Día	Mes	Año
Mayo	16	467/68	2	cajones	esferas	352 —	al 25 %	Obras de Salubridad	Hylas	1209	7	Mayo	1904
»	»	1	1	»	lámparas	74 —	»	Id id	»	»	»	»	»
»	»	4166.69	2	»	manómetros	780 —	»	Id id	»	»	»	»	»
»	»	31.142/43	2	cascos	vino	60 —	D.E. 0.121º 0 15	Legación de Francia	Magellán	1068	24	Abril	»
»	14	1/17	17	cajones	artículos de menaje	10.000 —	al 50 %	Id de Rusia	Raphael	1239	11	Mayo	»
»	17	125	1	»	efectos para uso de Legación	200 —	»	Id del Paraguay	Les Alpes	1244	12	»	»
»	9	7	1	»	materiales para la refacción del órgano de la catedral de Salta	60 —	libre	Francisco Fusoni é hijos	Minas	857	3	Abril	»
»	16	s/n	293	caños	de hierro	1563 63	al 25 %	Obras de Salubridad	City Lucknord	Resguardo			»
»	»	»	565.912	kilos	carbón	3961 38	libre	Id id	Mascota			»	»
»	»	»	2.909.824	»	»	20.368 76	»	Id id	Kilsyth			»	»
»	»	»	62	bultos	muebles	—	al 50 %	Legación de Inglaterra	Camoens			»	»
»	18	1/4	4	barriles	vino tinto	80 —	D E. 0.08 lº 0.10	Id de Países Bajos	Cordillere	1202	6	Mayo	»
»	20	238/67	30	cajones	papel	480 60	D.E. 0.05 k 0.18	Caja de Conversión	Les Alpes	1244	12	»	»
»	21	1	1		lancha	1.000 —	al 10 %	Prefec. Gral. de Puertos y Resg.	Oroño	1016	16	Abril	»
»	23	s/n	121	bultos	fierro	1577 44	al 25 %	Obras de Salubridad	Hylas	1209		Mayo	»
»	26	»	1	cajón	artículos de uso personal	100 —	al 50 %	Legación del Perú	Cordillere	1202	6	»	»
»	28	5/8	4	»	vino blanco	32 —	D.E. 0.25 D. $ 8	Id de Francia	Atlantique	1337	21	»	»
»	»	5381	1	fardo	dos cajones aceite	96 —	D.E. 0.10 k. 0.20	Id id	Les Alpes	1244	13	»	»
»	»	5379	1	cajón	vinagre	1 —	D.E. 0.33 D. $ 1	Id id	»	»	»	»	»
»	»	3776/80	5	»	cerveza	90 —	D.E. 0.12 D. 1 80	Id id	Atlantique	1377	21	»	»
»	27	400/03	4	» »	36 ks. ornamentos, 5 1/2 ks. tejidos de algodón, 3 ks. encajes, 12 cruces y 37 candelabros	230 —	al 50 %	P. G. Grande	D. di Galliera	2752	30	Set'bre	1903
»	31	21	1		comestibles		al 25 %	Legación de Países Bajos	Rynland	1326	20	Mayo	1904
»	»	1/4	4	»	»		»	Id id	»	»	»	»	»
»	»	318/21	4	»	»		»	Id id	»	»	»	»	»
»	»	1/3	3	»	»		»	Id id	»	»	»	»	»
»	»	141	1	»	»		»	Id id	»	»	»	»	»
»	»	138/140	3	barriles	vino		D. E. 0.25 D. $ 8	Id id	»	»	»	»	»
»	»	1546/47	2	cajones	comestibles		al 25 %	Id id	»	»	»	»	»

Vº Bº—E. M. CASARES.

Alcaidía Principal, Mayo 31 de 1904.

N. Núñez.

Nº 83

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE

MATERIALES DESPACHADOS, LIBRE DE DERECHOS, POR ORDEN SUPERIOR, EN LA QUINCENA DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 1904

Fecha de la orden	Marca	Número	Cantidad	Envase	Referencias	Valor $ oro	Aforo $ oro	Consignación	Buque	Registro	Fecha de la Entrada
14 Abril 1904	O de S Salta	100/106	7	Cajones	Una fuente de fierro fnd.						
» » »	O de S Jujuy	250/68	19	»	» » » » »	13.110 36	al 25 %	Obras de Salubridad de la Nación.	Porte Victr.	766	20 Ab 1904
» » »	O de S Santiago	375/83	9	»	» » » » »						
29 » »	s/m	s/m	7057	—	Caños de fº fº kos 463.620	19.901 30	» » »	Id id id id id	Rudesheimr	844	2 Mayo »
5 Mayo »	»	»	7	—	Juntas						
» » »	»	»	3274	—	Caños fº fº						
» » »	»	»	19	—	Cruces						
» » »	»	»	59	—	Tes						
» » »	»	»	39	—	Conos						
» » »	»	»	122	—	Recodos						
» » »	»	»	16	—	Tapones embs						
					(Juntas … Tapones embs) k. 136.125	4.595 04	» » »	» » » » » » »	»	»	» »

Vº. Bº.—LUIS TARADA.

Simón L. Poey.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 21 DE MAYO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 21-5-1904	Semana que termina el 23-5-1904	Aumento
Pasajeros....................................	4.464 54	3.326 78	
Encomiendas y exceso de equipajes...........	349 70	300 89	
Cargas.......................................	43.839 76	40.102 96	
Telegramas...................................	217 18	185 74	
Varios.......................................	22 60	1 42	
Total $ m/n....	48.893 78	43.917 79	4.975 99

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
20 semanas 2 días hasta el 21 5-1904......	$ m/n	854.775 65
» » 3 » » » 23-5-1903......	» »	713.820 12
Aumento........	$ m/n	140.955 53

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro........................ $ m/n Término medio de la semana.....				
Kilómetros recorridos por los trenes	10.557 —	8.182 —	2.375 —	
Entrada por kilómetro de tren....	4 63	5 37		74 —
Kilómetros de linea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de linea...	145 52	130 71	14 81	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación.—*A. González.*

J. R. Villalonga,
Contador.

E. Díaz,
Administrador General.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 24 DE MAYO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 24-5-1904	Semana que termina el 24-5-1903	Aumento
Pasajeros....................................	2.740 24	1.840 00	
Encomiendas y equipajes....................	310 18	112 50	
Cargas.......................................	8.649 23	3.528 75	
Telegramas...................................	46 45	40 50	6.203 35
Varios.......................................	106 00	127 00	
Total $ m/n.......	11.852 10	5.648 75	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
20 semanas 138 días hasta el 24-5-1904.....	$ m/n	204.091 63
» » » » » » 24-5-1903.....	» »	119.072 14
Aumento......	$ m/n	85.019 49

Suma anterior.....	$ m/n.	192.239 53
id de la semana........	» »	11.852 10
Total....	$ m/n.	204.091 63

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	5.455 —	3.713 —	1.742 —	—
Entrada por kilómetro de tren ...	2 17	1 52	0 65	—
Kilómetros de linea en explotación.	563 —	563 —	—	—
Entrada por kilómetro de linea...	21 10	10 03	11 07	—

Publíquese y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación.—*A. González.*

L. Lugones,
Contador.

Mariano B. González,
Subadministrador.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 21 DE MAYO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 21-5-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	60 45			
B. C. Equipajes y Encomiendas	1 42			
D. Cargas	749 06			
F. Telégrafo	6 15			
F G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	817 08			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
20 semanas 2 días hasta el 21-5-1904	$ m/n	18.607 77
Aumento	$ m/n	

Suma anterior	$ m/n	17.790 69
» de la semana	» »	817 08
Total	$ m/n	18.607 77

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	80			
Entrada por kilómetro de línea	10 21			

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

L. Rapelli.
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta—balancería—papelería—librería—hojalatería—cartonería—talabartería—materiales de telégrafos—pintor-grabador—droguería—ferretería—artículos de goma—plomería-relojería, etc. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el jueves 16 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1904.—*Armando Claros,* Vicedirector General. v-16-Junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado, en el expediente Nº 37132, I. 903, con fecha 13 del corriente, la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Los toldos en el frente de los edificios, tendrán como mínimo, dos metros cincuenta de altura sobre el nivel de la acera de la parte más baja de los mismos. Su saliente podrá alcanzar hasta el límite de los árboles donde los hubiera, ó hasta cincuenta centímetros dentro del cordón de la vereda, donde no existieran éstos; y en ambos casos los soportes se colocarán á la misma distancia.

Art. 2º Las marquesinas con cubiertas de cristales, podrán tener una saliente igual á la de los toldos; cuando la de éstos no exceda de dos metros cincuenta centímetros, y se colocarán á una altura no menor de cuatro metros sobre el nivel de la acera.

Art. 3º Quedan derogados los artículos 11 y 12 del Capítulo, 5 título 3, sección 3 del Digesto Municipal.

Art. 4º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Arturo Ruíz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase: comunípuese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

Inspección General

Derecho anual de contraste é inspección de pesas y medidas.

El 30 del corriente mes de Junio, vence el plazo para el pago de este impuesto anual, el que es obligatorio para el que hace uso de ellas, en compra y venta, verificación de pesos, ya sea para contralorear los materiales que se reciben se entreguen, se vendan y para cualquier uso á que se destinaren.

La falta de cumplimiento, será penada con una multa del 50 %.—Buenos Aires, Junio 7 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* V-30-de Junio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Honduras al lado del Nº 1569,** para que en el término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-22-Junio.

LICITACIONES

Licitación para la pavimentación de granito de la calle Humahuaca entre Almagro y Medrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 5 de Junio de 1904. —*El Secretario.* v-13-Junio.

Licitación para la construcción de paredes y otras obras en el Depósito de Materiales Bouchard y Cuyo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 8 del cte., á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 2 de 1904.—*El Secretario.* v-8-Junio.

Licitación para la construcción de la entrada y cerco de la Casa de Aislamiento. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 9 del corriente, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, Junio 2 de 1904. —*El Secretario.* v-9-Junio.

Licitación para la provisión de 500 ms.² de azulejo blanco.

De acuerdo en el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 9 del corriente, á las 3 p. m. Buenos Aires, Junio 2 1904.—*El Secretario.*

v-9-Junio.

Presentación de propuestas para la construcción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904. —*El secretario.*

v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904 —*D. Cabred,* Director. v-13-Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en la fecha, por la Junta de esta Administración, han resultado amortizados los que á continuación se expresan, cuyo pago se efectuará del 1º al 10 del mes entrante.

Ley de 30 de Junio de 1884.—(Guerreros de la independencia y del Brasil).

Serie A. Números:

8	191	291	302	501	620	778
60	208	316	407	534	665	824
71	226	348	478	559	688	
138	232	372	491	615	749	

Serie B. Números:

8	170	270	391	425	571	731
69	203	303	401	469	617	
109	233	326	406	494	657	
135	242	328	412	542	682	

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A. Números:

6	5098	9194	12081	13953	15960	17910
152	5270	9250	12132	14021	15973	17912
229	5297	9288	12165	14035	15981	17959
305	5307	9293	12220	14045	16004	17983
394	5318	9360	12291	14103	16005	17991
419	5499	9378	12310	14108	16048	18005
524	5525	9545	12352	14160	16062	18024
532	5542	9568	12356	14161	16107	18027
637	5549	9655	12379	14168	16175	18079
760	5550	9679	12427	14169	16215	18096
921	5583	9691	12457	14215	16228	18103
946	5584	9706	12475	14234	16269	18123
977	5616	9946	12476	14235	16285	18148
1179	5644	10023	12485	14252	16301	18187
1294	5720	10053	12498	14255	16383	18288
1297	5831	10102	12530	14263	16420	18370
1303	5858	10267	12567	14281	16445	18373
1334	5874	10277	12577	14315	16451	18408
1361	5902	10298	12608	14342	16456	18440
1405	5934	10309	12658	14345	16466	18497
1428	5935	10312	12666	14372	16478	18502
1436	5960	10331	12670	14406	16505	18505
1517	5999	10476	12715	14419	16530	18510
1553	6027	10497	12775	14456	16571	18535
1805	6058	10516	12780	14491	16637	18567
1807	6132	10530	12797	14529	16674	18583
1899	6158	10537	12815	14591	16708	18645
1916	6179	10571	12818	14600	16735	18658
1982	6188	10585	12820	14607	16738	18712
2098	6370	10623	12824	14659	16772	18717
2147	6405	10672	12890	14755	16794	18721
2334	6412	10722	12903	14790	16819	18761
2402	6415	10828	12904	14825	16837	18773
2406	6454	10851	12916	14852	16848	18789
2463	6481	10856	12933	14856	16852	18799
2480	6706	10940	12974	14873	16860	18834
2516	6816	10954	12989	14876	16868	18845
2520	6860	11038	12994	14877	16890	18876
2698	6894	11051	13001	14883	16902	18953
2725	6921	11092	13005	14892	16903	18964
2855	6923	11097	13064	14894	16939	18975
2880	6925	11114	13113	14897	16979	19021
2912	7088	11121	13155	14975	17024	19023
3010	7195	11126	13172	14982	17084	19072
3133	7228	11183	13210	15009	17089	19073
3141	7245	11191	13215	15021	17111	19087
3170	7281	11218	13229	15045	17121	19124
3189	7297	11291	13231	15078	17139	19184
3193	7378	11305	13265	15093	17141	19215
3214	7425	11311	13273	15127	17159	19260
3286	7436	11330	13278	15135	17185	19275
3327	7648	11334	13363	15144	17201	19280
3395	7913	11347	13374	15156	17233	19309
3442	7974	11396	13396	15177	17265	19346
3499	7991	11432	13502	15182	17275	19405
3513	8031	11438	13567	15205	17278	19434
3526	8152	11489	13575	15212	17281	19453
3567	8263	11561	13576	15225	17347	19465
3621	8296	11591	13592	15243	17349	19480
3699	8347	11615	13625	15304	17355	19492
3753	8452	11622	13629	15421	17357	19514
3840	8474	11637	13640	15437	17375	19520
3880	8481	11650	13670	15454	17383	19559
3995	8530	11651	13682	15457	17433	19606
4005	8546	11654	13723	15473	17472	19608
4007	8556	11730	13726	15557	17473	19618
4080	8564	11747	13744	15567	17492	19624
4085	8594	11773	13784	15586	17501	19634
4178	8643	11837	13838	15598	17525	19632
4255	8684	11850	13876	15625	17564	19676
4294	8727	11854	13882	15674	17594	19685
4701	8769	11874	13895	15690	17638	19783
4715	8827	11886	13899	15691	17661	19835
4725	8847	11891	13906	15790	17743	19910
4817	8922	11914	13908	15822	17751	19938
4947	9063	11918	13942	15824	17782	
4961	9143	12047	13945	15872	17843	
5018	9156	12078	13952	15952	17847	

Serie B. Números

15	1378	2618	3617	4545	5457	6309
21	1379	2623	3649	4573	5502	6389
103	1497	2713	3758	4576	5550	6440
110	1612	2769	3765	4591	5551	6458
163	1714	2774	3773	4611	5583	6480
187	1777	2801	3849	4806	5595	6481
282	1858	2807	3871	4849	5602	6559
409	1878	2841	3892	4928	5605	6576
453	2042	2847	3907	4949	5606	6609
609	2055	2904	4021	4956	5631	6674
614	2079	2910	4029	4976	5658	6719
654	2087	2986	4067	4989	5675	6751
792	2096	2997	4071	5025	5691	6776
871	2213	3119	4076	5126	5735	6786
925	2235	3188	4135	5156	5767	6827
1014	2285	3277	4164	5195	5788	6847
1072	2289	3333	4241	5198	5896	6849
1179	2318	3365	4277	5224	5917	6852
1191	2503	3415	4362	5291	5925	6935
1197	2541	3426	4377	5307	5938	6940
1203	2546	3465	4401	5324	6135	6941
1332	2549	3537	4415	5342	6144	6970
1360	2599	3543	4422	5366	6174	
1361	2613	3575	4448	5367	6206	
1366	2617	3599	4467	5445	6297	

Serie C. Números

14	1573	2571	4162	5323	6473	7503
98	1575	2672	4168	5351	6562	7504
179	1578	2678	4286	5438	6588	7514
278	1662	2702	4300	5497	6628	7557
280	1675	2721	4390	5519	6657	7564
510	1779	2901	4425	5586	6708	7570
533	1780	2917	4454	5605	6721	7622
606	1785	2969	4456	5632	6727	7634
627	1883	3000	4475	5697	6768	7649
647	1911	3101	4540	5803	6806	7699
795	1920	3114	4560	5859	6927	7710
833	1939	3117	4598	5887	6928	7716
915	1944	3126	4698	5935	6934	7732
919	2002	3130	4814	5988	6991	7750
1104	2028	3300	4841	6012	7061	7773
1107	2053	3306	4883	6018	7085	7795
1191	2086	3392	4919	6074	7164	7814
1192	2103	3465	4958	6108	7185	7838
1233	2129	3609	4962	6117	7186	7839
1370	2164	3725	4978	6187	7248	7923
1375	2216	3917	4997	6231	7281	7936
1404	2238	3926	5080	6238	7317	7972
1424	2251	3983	5159	6243	7330	
1437	2345	4040	5164	6275	7376	
1439	2482	4072	5281	6291	7467	
1441	2522	4115	5310	6349	7494	

Serie D. Números

12	328	517	648	837	1000
73	356	525	683	855	1028
139	399	533	710	892	1032
209	414	546	711	940	1293
280	483	618	732	951	1373
285	503	633	834	980	1435

ATRASADOS

Ley de 2 de Setiembre de 1881

Serie A Nos.

257

Serie B Nos.

272

Serie C Nos.

48 414

Ley de 30 de Junio de 1884

Serie A Nos.

85	362	477	503	738	757	799
97	420	479	506	740	764	800
105	421	492	509	745	781	839
107	447	496	525	746	797	
142	466	499	660	748	798	

Serie B Números.

148	166	169	174	182	608
156	168	172	176	607	674

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A Números

10	1231	3105	5082	6237	8659	9746
78	1248	3169	5084	6676	8718	9753
102	1412	3171	5085	6719	8721	9815
214	1423	3237	5107	6721	8728	9878
219	1449	3247	5117	6756	8736	9884
264	1459	3336	5118	6813	8765	9979
312	1532	3380	5149	6924	8801	10056
359	1565	3447	5160	7022	8857	10064
427	1660	3472	5196	7027	8891	10101
467	1689	3543	5227	7040	8906	10104
561	1691	3572	5239	7105	8924	10157
593	1692	3607	5246	7184	8925	10335
624	1730	3610	5272	7350	8979	10535
679	1731	3705	5289	7428	8980	10550
688	1960	3858	5332	7900	8995	10568
702	2160	3892	5383	7912	9000	10569
876	2190	3983	5410	7954	9004	10605
882	2209	3990	5420	7969	9130	10607
888	2247	4099	5441	7970	9140	10631
889	2270	4108	5447	8004	9152	10641
890	2275	4245	5468	8043	9197	10650
893	2331	4402	5507	8094	9209	10677
908	2471	4428	5520	8107	9216	10929
909	2569	4458	5544	8116	9226	10996
912	2670	4491	5845	8178	9278	11041
928	2700	4540	5961	8192	9282	11043
929	2808	4547	5977	8196	9319	11087
959	2819	4561	5991	8224	9405	11394
980	2900	4575	6009	8231	9436	11407
1006	2930	4680	6090	8236	9447	11408
1017	2954	4718	6114	8255	9470	11412
1065	2957	4752	6152	8288	9487	11422
1075	2966	4757	6153	8293	9562	16629
1130	3016	4773	6159	8294	9564	18402
1196	3030	4852	6171	8334	9579	18530
1198	3054	5042	6220	8464	9637	
1199	3102	5078	6236	8657	9742	

Serie B. Números

39	1328	2044	2689	3209	3835	4473
55	1346	2077	2695	3232	3876	5811
177	1476	2113	2722	3293	3906	5827
207	1674	2125	2762	3319	3915	6698
335	1689	2144	2805	3321	3982	6712
356	1740	2197	2961	3323	4196	6723
658	1762	2209	3029	3383	4209	6788
709	1805	2260	3047	3548	4303	6823
763	1817	2385	3053	3602	4390	6953
800	1884	2471	3072	3683	4406	6958
861	1923	2492	3125	3708	4437	6967
1192	1959	2499	3175	3723	4447	
1278	2027	2561	3176	3730	4456	
1284	2043	2602	3197	3757	4462	

Serie C. Numeros:

51	948	2027	2827	4388	5337	6086
107	978	2057	2847	4527	5395	6202
154	1025	2120	3682	5713	5443	6321
156	1057	2152	3715	4714	5532	6607
406	1186	2160	3752	4754	5624	6625
416	1316	2200	3819	4779	5634	6629
431	1347	2213	3825	4783	5641	6696
539	1386	2232	3836	4932	5685	6728
540	1548	2287	3870	4961	5694	6791
564	1612	2298	3877	5003	5707	6800
658	1660	2341	3887	5041	5764	7018
681	1673	2546	4093	5042	5863	7072
682	1733	2623	4157	5066	5865	7113
683	1757	2726	4224	5069	5940	7395
722	1860	2759	4348	5083	5945	
822	1884	2799	4353	5123	5991	
890	1956	2804	4375	5321	6072	

Serie D. Números:

37	300	769	1064	1188	1495
103	605	843	1081	1351	
174	674	958	1147	1353	

Buenos Aires, Mayo 21 de 1904. *El Secretario.* v-10-Junio.

Contaduría General de la Nación

Edictos

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Conta-

bilidad, se citan por el término de quince días á las personas que, á continuacón se expresan, para que dentro de dicho término ingresen en Tesorería General las siguientes cantidades, bajo apercibimiento de lo que establece la citada ley: Waldino Latino, $ m/n 53,36, que adeuda desde el año 1901, por impuesto de vinos y reposición de sellos; Gaetano Tolosa, $ m/n 25 86, que adeuda por impuesto de tabacos y multa. —Contaduría General, Mayo 24 de 1904.—*Los Secretarios.* v-14-Junio.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por el presente se hace saber á los dueños y personas que se consideren con derecho á cuatro baules sin marcas y sin números, con ciento diez kilos pañuelos de seda y ciento siete tejidos, idem. desembarcados del vapor francés «Cordillere», en los primeros días del mes de Mayo, que por resolución de esta Aduana de fecha 3 del corriente, se han declarado caídos en comiso.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas. —Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Junio 4 de 1904.—Antonio L. Marcenaro. v-8-de Junio

---

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que á continuación se detallan y que se encuentran detenidas en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Canoa «Semeci» Nº 7370—Eslora: 4 metros 40 centímetros—Manga; 1 metro 20 centímetros—Puntal: 0 metro 55 centímetros. Tiene dos bancadas y está pintada de colorado.

Bucita sin nombre Nº 2789—Eslora: 5 metros 30 centímetros—Manga: 1 metro 65 centímetros—Puntal: 0 metro 70 centímetros.—Tiene dos bancadas y está pintada de verde interior y exteriormente.

Canoa sin nombre ni número—Eslora: 4 metros 80 centímetros—Manga: 1 metro 40 centímetros—Puntal: 0 metro 45 centímetros. Está pintada toda de verde y tiene dos bancadas.

Canoa «R. María Luisa C.» Nº 8403—Eslora: 4 metros 60 centímetros—Manga: 1 metro—Puntal: 0 35 centímetros. Está pintada de plomo interior y exteriormente y con fondo colorado.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*E. Victorica.*

v-13-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente al «Paso del Paraguay» jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Rosario en donde se encuentra depositada; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Dicha canoa tiene la siguiente inscripción «V. H. 339», construída de madera dura con quince pares de curvas, y de las siguientes dimensiones: Eslora: 5 metros 64 centímetros. Manga: 1 metro 46 centímetros. Puntal: 0 60 centímetros.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*Enrique Victorica.* Oficial Mayor.

v-13-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto del Rosario, frente á Barraca Victoria, por el vapor inglés «Tartary» y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

La citada ancla, tiene mil kilos de peso, aproximadamente. Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-13 Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á los muelles nacionales del Puerto del Rosario y que se encuentra depositada en la Subprefectura de ese puerto; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones, son las siguientes: Eslora: 5 metros 20 centímetros. Manga: 1 metro 32 centímetros. Puntal: 0 metro 55 centímetros. Su construcción es de pino blanco, tiene cinco pares de curvas y tacos de laurel.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor.

v-13-Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio del Colegio Nacional Oeste de la Capital, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública el día 11 de Junio, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los planos, documentos y condiciones referentes a esta licitación.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*El Subsecretario.* V-11 de Junio.

Nota—Por error en los anteriores avisos, se publicó el presente edicto con fecha 13 en vez de 11.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á Robustiano ó José González, que formó parte como marinero, en la 1ª Sección de la 2ª compañía del 3ª batallón de desembarco en esta Capital, el día 22 de Mayo ppdo., para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de la Armada, con residencia oficial en el Pontón «La Paz», Prisión de la Armada, surto en la Dársena Sur del Puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en un sumario que se instruye. En Buenos Aires. á cuatro días del mes de Junio de mil no vecientos cuatro.—*Carlos Soldani.* Secretario. V-8 Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.

Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.

Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.

San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario.

v-1º-de-Septiembre.

LICITACIONES

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.

Saavedra entre Independencia y Humberto 1º

Albertí entre Independencia y San Juan.

Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. C. Norte, el día 18 de Junio próximo, á las 2 p. m. en la Dirección General de Vias de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones.

v-18-Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Marzo 26 de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Héctor Dupuy y Eugenio L. Dupuy, solteros, profesión: empleados de comercio, constituyendo domicilio legal, calle Defensa número 165 de esta Capital, á V. E. en la mayor forma, exponen: Que vienen á solicitar el permiso exclusivo para explotar y catear en la parte naciente del «Cerro Azufre» de Pastos Grandes (Territorio Nacional de los Andes), á quince kilómetros más ó menos al Sur del Nevado de Pastos Grandes, á veinte kilómetros, término medio al Este del meridiano 67'' y entre los 24' 25' y 24' 29' más ó menos de latitud Sur, con el objeto de encontrar yacimientos de Azufre. La presente solicitud se hace de acuerdo con los artículos 23 y 27 del Código Nacional de Minería vigente. Los terrenos son fiscales, no están labrados, cultivados, ni

cercados, por consiguiente deben constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo de acuerdo con el art. 25 del Código Nacional de Minería. Es justicia.—*Héctor Dupuy.*—*Eugenio L. Dupuy.*—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos cuatro, siendo la una pasado meridiano. — Conste. — *E. Garrido.* — Buenos Aires, Abril 4 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 6 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N° 501-v-11-Junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.677



Junio 3 de 1904.—Villanueva y Rivas.—Distinguir los artículos de la clase 53.

v 9-Junio.

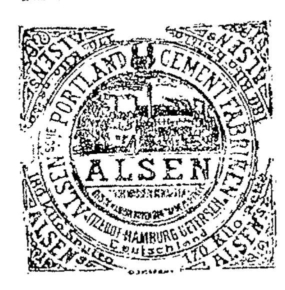
Acta N° 13.673



Junio 1° de 1904.—Francisco J. Pearson. Distinguir los artículos de la clase 79.

v-8-Junio.

Acta N° 13.687



Junio 6 de 1904.—Alsen'sche Portland Cement Fabriken.—Distinguir cementos, clase 29.

v 11 Junio.

Acta N° 13.693





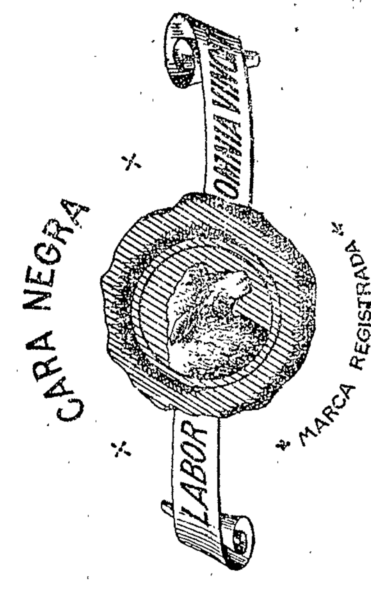




Junio 7 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir tes, clase 67.

v-13-Junio.

Acta N° 13.683



Junio 4 de 1904.—David R. Gunn é hijos.—Distinguir pinturas, clase 33 y 73 y específicos antisárnicos, clase 79.

v-11-Junio.

Acta N° 13.680



Junio 3 de 1904.—Luis Montedónico y C^a.—Distinguir los artículos de la clase 59.

v-9-Junio.

Acta N° 13.674



Junio 3 de 1904.—José León y C^a.—Distinguir los artículos de la clase 59.

v-9-Junio.

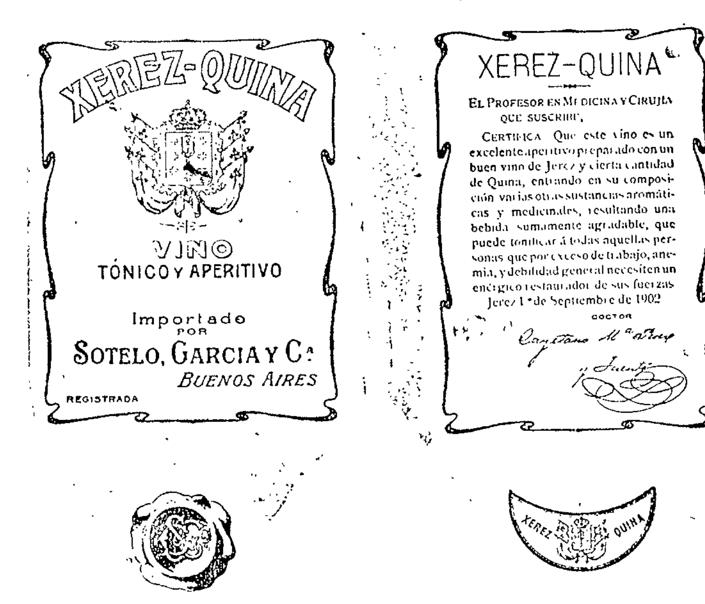
Acta N° 13.685

«Mika»

Junio 4 de 1904.—James R. Crompton y Brothers Limited.—Distinguir papeles en general, clase 72.

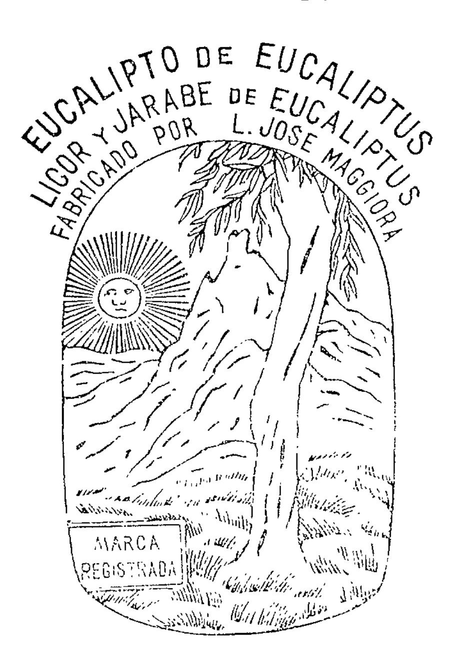
v 11-Junio.

Acta Nº 13.675



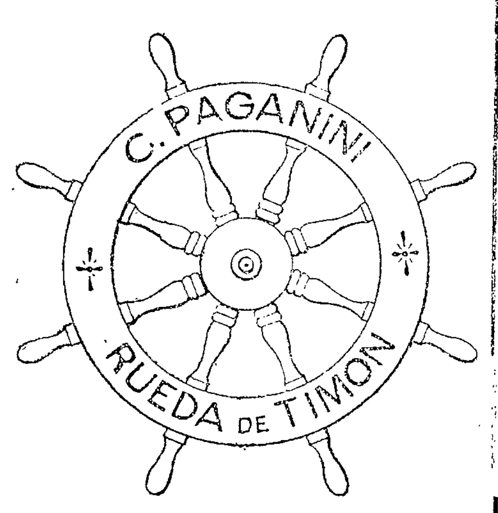
Junio 3 de 1904.—Sotelo, García y Cª.—Distinguir vino quinado, clases 68 y 79. v-9-Junio.

Acta Nº 13.686



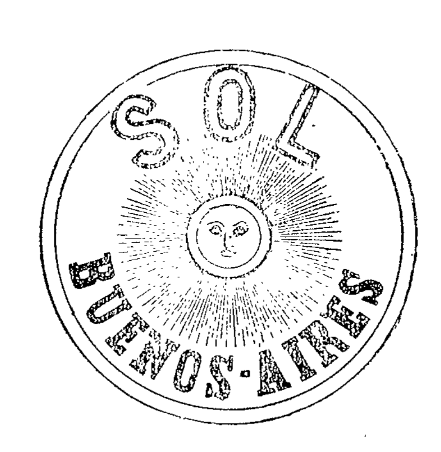
Junio 6 de 1904.—L. José Maggiora.—Distinguir productos farmacéuticos, clase 79. v-11-Junio.

Acta Nº 13.679



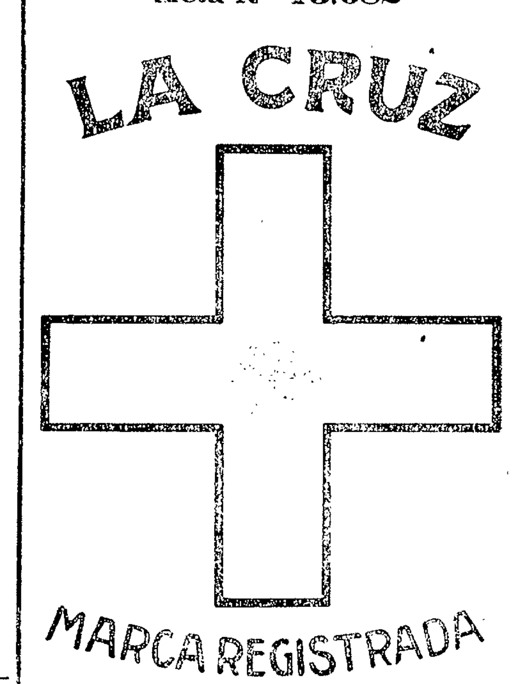
Junio 3 de 1904.—Carlos Paganini.—Distinguir la clase 72, especialmente cuadernos escolares. v-9-Junio.

Acta Nº 13.676



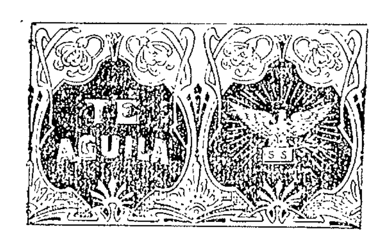
Junio 3 de 1904.—Juan Lasserre.—Distinguir vinos en general, clase 68. v-9-Junio.

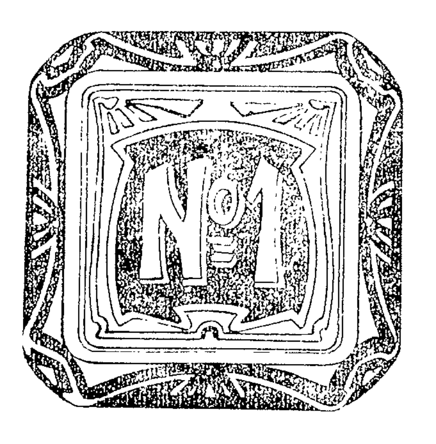
Acta Nº 13.682

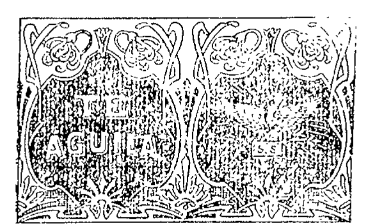


Junio 4 de 1904.—Jaime Font.—Distinguir leches preparadas en general, clase 80. v-11-Junio.

Acta Nº 13.688







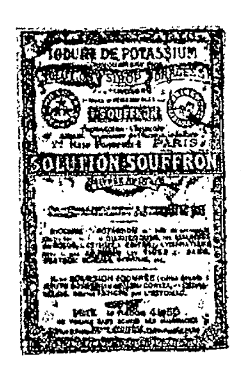
Junio 6 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir tés, clase 67. v-11-Junio.

Acta Nº 13.689

«Carbovis»

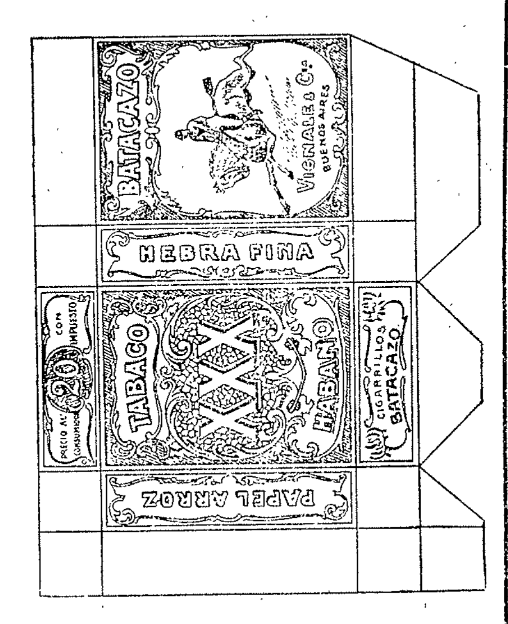
Junio 6 de 1904.—Edmond Naeder.—Distinguir carnes en polvo, clase 80. v-11-Junio.

Acta Nº 13.678



Junio 3 de 1904.—L. Souffron.—Distinguir una preparación farmacéutica, clase 79. v-9 Junio.

Acta Nº 13.681



Junio 4 de 1904.—Vignale y Cia.—Distinguir cigarrillos, clase 79. v-11-Junio.

Acta Nº 13 647



Mayo 26 de 1904.—Sd. Bryan March Company.—Distinguir lámparas eléctricas incandescentes, clase 39. v-11-Junio.

Acta Nº 13 684

«Original Government»

Junio 4 de 1904.—L. J. Hutton.—Distinguir papeles en general, clase 72. v-11-Junio.

Acta Nº 13.695

IL PIEMONTE

Junio 7 de 1904.—Staudt y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, tejidos, mercería, confecciones y aceites en general, clases 9, 44 á 50 y 61 á 70. v-13-Junio.

Acta Nº 13.694

SAN NICOLAS

Junio 7 de 1904.—Staudt y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, tejidos, mercería, confecciones y aceites en general, clases 9, 44 á 50 y 61 á 70. v-13-Junio.

Acta Nº 13.692

"Radium"

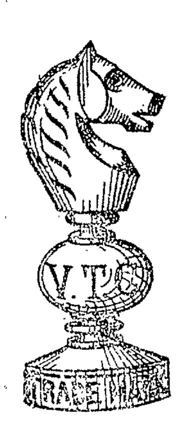
Junio 7 de 1904.—Luis P. Peretti.—Distinguir los artículos de las clases 32, 33, 34, 35 y 73. v-13 Junio.

Acta Nº. 13.696

SIRIO

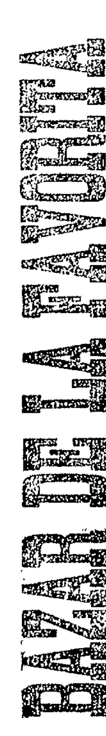
Junio 7 de 1904.—Staudt y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, tejidos, mercería, confecciones y aceites en general, clases 9, 44 á 50 y 61 á 70. v-13 Junio.

Acta Nº 13.691



Junio 7 de 1904.—Vda. de Enrique Tarelli y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-13-Junio.

Acta Nº 13.690



Junio 7 de 1904.—Francisco Liez.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-13-Junio.

Tip. Penitenciaría Nacional.